



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO

**DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS
Y
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020**

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<p>La ley de ingresos es el instrumento jurídico que debe de ser presentado por parte del Presidente (a) al cabildo del Municipio y una vez aprobada por el Ayuntamiento es presentado al Congreso para su debida aprobación, posteriormente es enviado al ejecutivo estatal para su publicación en el periódico oficial.</p> <p>La mayor importancia es que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho.</p>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Mediante recaudación que se realiza a través de la Tesorería Municipal por concepto de Impuestos, Derechos, Productos Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<p>El Presupuesto de Egresos es el instrumento, mediante el cual se establecen los conceptos y montos de las obras y acciones que se ejecutarán durante un ejercicio fiscal con base en los diferentes clasificadores de gasto y demás disposiciones establecidas al respecto. En éste se determina cuánto, quién y en qué se gastarán los recursos públicos. Lo anterior para tener un control eficiente y eficaz del gasto, asimismo, permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos a fin de rendir cuentas a la ciudadanía, por lo que también permite que se cumplan los objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo. La importancia radica en que éste siempre está orientado a dar resultados que permitan elevar el bienestar social y propiciar el desarrollo de los diversos sectores del Municipio y no deberá ser mayor al probado en la Ley de Ingresos del año fiscal de que se trate. Este Presupuesto es iniciativa de la Presidenta Municipal y debe ser aprobado por el Ayuntamiento Municipal y ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio anterior al de su ejecución.</p>



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITILÁN, HIDALGO

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos se gasta en razón de las funciones que realiza el Municipio, ya que asigna los recursos a proyectos institucionales y de inversión, así como para hacer frente a las obligaciones, de lo cual se debe rendir cuentas del uso y destino de los recursos aplicados. A continuación se muestra un resumen de los conceptos en los que se gasta:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicios Personales: Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.- Materiales y Suministros: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.- Servicios Generales: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.- Inversión Pública: Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyecto
--------------------------	---



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, HIDALGO

DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Se gasta para fortalecer el Desarrollo Social, es decir, estos recursos tienen como finalidad mejorar el bienestar y calidad de vida de la sociedad del Municipio; asimismo, se gasta en el Desarrollo Económico, es decir, en obras y programas que tienen como propósito reactivar los sectores productivos del Municipio, en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, infraestructura turística, en el fomento a la producción, entre otros. También se gasta para garantizar la seguridad pública, impartición de justicia y propiciar una gestión de gobierno eficiente.</p> <p>El Presupuesto de Egresos está orientado a apoyar a la educación para que sea de mayor calidad, a garantizar servicios de salud, nutrición, vivienda digna, ayudas sociales a personas indigentes y/o marginadas, a la construcción y mejoramiento de los sistemas de agua y alcantarillado, electrificaciones, caminos rurales, al otorgamiento de asistencia social, entre otros y en general, a proporcionar servicios públicos básicos de calidad.</p>
<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>Los ciudadanos pueden acceder a información relevante relativa a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos en ejercicio, tanto del año actual como de años anteriores, dentro del apartado de Transparencia del portal oficial de internet de este Municipio de San Agustín Metzquititlán: www.metzquititlan.gob.mx; y así podrán consultar todo lo relacionado con la información contable y presupuestaria, así como demás información de carácter general y de interés para el ciudadano, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable al respecto. Asimismo, la ciudadanía puede ejercer su derecho de acceso a la información a través del mismo medio electrónico o bien por escrito, en la Unidad de Información Pública Gubernamental de este Ayuntamiento. Tratándose de obras públicas también puede intervenir la sociedad, conformando los Comités de Contraloría Social para supervisar la ejecución de las mismas, con lo cual se concede la participación social para transparentar la aplicación de los recursos públicos.</p>



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO
DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS
Y
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2020

Origen de los Ingresos	Importe
Impuestos	666,703.54
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	-
Contribuciones de mejoras	-
Derechos	1,138,771.09
Productos	535,998.52
Accesorios de derechos	-
Aprovechamientos	349,561.02
Ingresos por ventas de bienes y servicios	-
Participaciones y Aportaciones	46,536,265.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	25,000.00
T o t a l	\$49,252,299.17

¿En qué se gasta?	Importe
Servicios Personales	27,820,842.90
Materiales y Suministros	4,803,045.77
Servicios Generales	4,723,122.53
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,414,827.97
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,899.00
Inversión Pública	8,430,561.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	-
T o t a l	\$49,252,299.17